



San Luis Potosí, S.L.P. a 06 de Octubre de 2015.

0000251

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXI LEGISLATURA DEL  
HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI  
PRESENTE:



Los suscritos ciudadanos, trabajadores del transporte escolar, haciendo honor del derecho de la iniciativa ciudadana según lo dispuesto en el artículo 61 de la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí, nos permitimos someter a la consideración de éste honorable poder legislativo, la **Presente Iniciativa** que propone **Reformar el segundo párrafo del artículo 46 de la ley de transporte público del estado de San Luis Potosí**, a fin de que se autorice el cambio de la antigüedad de los vehículos del transporte escolar de diez a dieciocho años, teniendo en cuenta las actuales condiciones económicas del país, de pago de derechos fiscales, contrato de a seguranzas, del uso y de desgaste de los vehículos en comparación con los taxis y los camiones del transporte urbano, para lo cual expresamos el siguiente:

#### Exposición de motivos

La prestación del servicio de transporte publico escolar, tiene como finalidad primordial la de brindar a los usuarios escolares, cuyos padres no cuentan con el tiempo suficiente, para llevarlos a sus centros educativos, así también, para estudiantes y maestros que carecen de algún medio de transporte inmediato para su traslado, para ambos, de sus domicilios a los centros educativos y viceversa...

Las distancias que se recorren para realizar dicha prestación, son generalmente cortas, en horarios y días específicos, por lo que propiamente no se requiere de, ciertas condiciones vehiculares que, en otros tipos de transporte público son necesarias para poder brindar este servicio, y que el desgaste vehicular es mucho menor, en comparación con el transporte colectivo urbano, por ejemplo: el recorrido que realiza el transporte público urbano, es de 300 km./día x 3,650 días, en diez años, resultando un total de 1'095,000 km.; el taxi, es de 450 km./día x 3,650 días, en diez años, con un total de 1'642.500 km. y mientras que el escolar tan solo abarca 60 km./día x 2,000 días, en los mismos diez años, con recorrido total de 120,000 km. Lo que resulta, que en uso y desgaste de los vehículos destinados al servicio escolar, tengan un doble tiempo de vida

Útil y que su deterioro, físico-mecánico se prolongue a mayor tiempo...

Debemos reconocer también, que la figura de transporte escolar, inicio como una herramienta, de apoyo a las amas de casa en un ingreso a su economía familiar, puesto que, con pocas horas de trabajo, pueden aportar un sustento económico a sus casas, sin descuidar a su familia, lo que generaría entonces una empresa netamente familiar. Y los vehículos utilizados para desempeñar esta labor, fueron desde modelos recientes hasta incluso no tan recientes, siempre y cuando se encuentren en óptimas condiciones de funcionalidad, comodidad y seguridad, además con la documentación requerida y establecida en la propia ley...

Es importante destacar que, en ciudades principales de la república, los vehículos destinados al transporte escolar, cuentan con una antigüedad mayor, a la establecida en nuestro estado, y lo consignan algunos ejemplos:

<b>Guadalajara, Jal.</b>	<b>18 años</b>
<b>México, D.F.</b>	<b>18 años</b>
<b>Monterrey, N.L.</b>	<b>17 años</b>
<b>Querétaro, Qro.</b>	<b>15 años</b>
<b>Puebla, Pue.</b>	<b>15 años</b>
<b>San Luis Potosí, S.L.P.</b>	<b>10 años</b>

Como podemos observar, son hasta 5, 7 y 8 años más, los que estos estados otorgan para utilizar los vehículos de transporte escolar, cabe mencionar que, estas ciudades tienen, proporcionalmente población escolar y una extensión territorial mayor, comparada con la nuestra, lo que implica que los recorrido y su desgaste vehicular sea también mayor...

El hecho de pugnar porque, se reforme el artículo 46, en su párrafo segundo para que, aun y cuando se sostenga la antigüedad de 10 años en el uso de vehículos que se dediquen al transporte escolar, ésta se encuentre sujeta a dar más espacio de tiempo y una ampliación legal, en casos de que las buenas condiciones de los vehículos permitan que se siga prestando el servicio hasta un máximo de 18 años, ello va encaminado en el sentido de que, como lo manifestamos, la figura fue creada como una herramienta de apoyo económico para las familias, especialmente para las amas de casa, y al existir la



